

POLÍTICA 3523
MÁQUINAS EXPENDEDORAS de PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Las máquinas expendedoras de refrescos y otros alimentos pueden estar disponibles en las áreas de descanso de los empleados en todas las escuelas del Distrito para uso exclusivo de los empleados.

Las máquinas expendedoras pueden estar disponibles para el uso de estudiantes de secundaria y preparatoria.

Para proteger la integridad nutricional de las comidas escolares, se prohibirá la venta de alimentos con un valor nutricional mínimo en las áreas de servicio de alimentos; Por ejemplo, cafetería, durante los períodos de comida escolar. Esta prohibición se aplica a todas las ventas de alimentos en las áreas de servicio de alimentos, incluidas las ventas de máquinas expendedoras.

El Director Ejecutivo de Servicios Comerciales será responsable de la supervisión general de las máquinas expendedoras en la propiedad del Distrito.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 77.54 (4) [Exención del impuesto sobre las ventas]

118.12 [Ventas en propiedad de la escuela] Ley Nacional de Almuerzos Escolares (42 USC 1751 y siguientes)
Ley de Nutrición Infantil de 1966 (42 USC 1771 y siguientes) Ley de Nutrición Infantil y Reautorización de WIC de 2004

REF. CRUZ .: 3260 Venta escolar de artículos de suministros para estudiantes 3340 Dinero en los edificios escolares 3420 Compras

3422 Acuerdos de exclusividad con proveedores 3520 Programas de nutrición escolar

5580 Bienestar escolar

6740 Actividades de recaudación de fondos para estudiantes REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: Ninguno

AFIRMADO: 9 de abril de 1991

REVISADO: 28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

POLÍTICA 3523
MÁQUINAS EXPENDEDORAS de PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Las ganancias de las máquinas expendedoras de los empleados pueden usarse para fines sociales y de bienestar de los empleados del edificio bajo la dirección del director o supervisor del edificio.

Las ganancias de las máquinas expendedoras disponibles para los estudiantes solo se pueden usar con fines sociales y de bienestar de todo el cuerpo estudiantil o de la organización estudiantil que patrocina la máquina expendedora. Todos los recibos y gastos de esos ingresos estarán bajo la supervisión del director del edificio.